

**Decreto 620 / 2020**

Santiago, 22 de mayo de 2020.

**VISTOS:**

1. La situación de pandemia por Covid-19 que está viviendo nuestro país y las consecuentes medidas que restringen desplazamientos, lo que imposibilita tomar declaraciones presenciales;
2. La necesidad de activar la instrucción de las causas matrimoniales pendientes ante el Tribunal Nacional Eclesiástico de Apelación;
3. La solicitud presentada por el Pbro. Francisco Walker Vicuña, Presidente de dicho Tribunal;  
y
4. A tenor de las facultades que me otorga el Derecho.

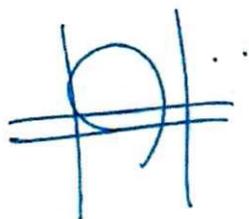
**DECRETO:**

AUTORIZÁSE a partir de esta fecha al Tribunal Nacional Eclesiástico de Apelación para que las declaraciones de las causas matrimoniales pendientes, especialmente aquellas más urgentes, puedan realizarse por vía telemática con el consentimiento del interrogado.

Resguárdese lo establecido en la normativa en cuanto a las declaraciones, como la presencia del notario, la citación del defensor del vínculo y del abogado de las partes, conservando la reserva necesaria.

Esta autorización rige sólo mientras duren las medidas de restricción de desplazamiento a consecuencia de la pandemia.

**Anótese, comuníquese y publíquese en los medios oficiales de la Conferencia Episcopal de Chile.**



**JAIME COIRO CASTRO, DIÁC**  
Notario  
Conferencia Episcopal de Chile



**+ CELESTINO AÓS BRACO, OFMCap.**  
Arzobispo de Santiago  
Moderador  
Tribunal Nacional  
Eclesiástico de Apelación